

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION (CONSERVACION Y MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN USO) DE LA CRUJIA SUR: PALACIO DE LA CLAVERIA EN ALDEA DEL REY (CIUDAD REAL)

INDICE:

- 1.-Generalidades.
- 2.-Desarrollo de las obra.
- 3.-Coordinación y Vigilancia.
- 4.-Programa de Trabajo.
- 5.-Medios técnicos y humanos.
- 6.-Características de los materiales.
- 7.-Control, ensayos y análisis de materiales y unidades de obra.
- 8.-Instalaciones y medidas de Seguridad y Salud.
- 9.-Mediciones y Valoraciones.
- 10.- Recepción de las obras
- 11.-Cumplimiento de plazos

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION (CONSERVACION Y MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN USO) DE LA CRUJIA SUR: PALACIO DE LA CLAVERIA EN ALDEA DEL REY (CIUDAD REAL)

1.- Generalidades.

El presente Pliego comprende las normas técnicas a que deberá ajustarse la ejecución de las obras de:

REHABILITACION (CONSERVACION Y MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN USO) DE LA CRUJIA SUR: PALACIO DE LA CLAVERIA EN ALDEA DEL REY (CIUDAD REAL)

2.- Desarrollo de las Obras.

Los criterios básicos para el desarrollo de las obras serán los siguientes:

- 1.- Además de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la ejecución de las obras deberá ajustarse también a los condicionantes fijados en las licencias municipales, no pudiendo realizarse modificaciones sin la aprobación previa por parte del Órgano de Contratación.
- 2.- Para la redacción del Plan de Seguridad se dispondrá de un plazo de 10 días contados a partir de la fecha de formalización del contrato. Emitido el correspondiente informe por el Coordinador de Seguridad se dispondrá de un plazo complementario de 5 días para subsanar las deficiencias detectadas. De tal forma que pueda estar aprobado por la Administración antes del inicio de la obra según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Si durante el transcurso de las obras surgiese alguna incidencia que diese lugar a modificaciones sustanciales de ese Plan, deberá redactarse uno nuevo recogiendo las especiales circunstancias y tramitarse en un plazo máximo de 15 días. En ningún caso se admitirá que las grúas sobrevuelen las zonas de tránsito de alumnos.
- 3.- Los medios ofertados en la documentación base para la licitación del concurso correspondiente deberán ponerse a disposición desde el inicio de las obras y mantenerlos incorporados a la misma hasta que el Director de las obras anote lo contrario en el Libro de Ordenes.
- 4.- Los permisos finales, boletines y demás documentación necesaria para la legalización de las obras y sus instalaciones deberán estar a disposición del Ayuntamiento en el acto de la Recepción.

Si por motivos ajenos al Promotorese produjese algún retraso en la obra y fuese necesaria

la ocupación anticipada del edificio sin estar finalizada la totalidad de las obras, la empresa constructora correrá con los gastos derivados de los suministros de agua, energía eléctrica y combustible para la calefacción durante el periodo de funcionamiento, hasta la legalización y contratación de las instalaciones.

3.-Coordinación y Vigilancia.

El Promotor podrá nombrar una persona con carácter de Coordinador de las obras, que será la encargada de la coordinación y seguimiento del trabajo a realizar así como el cumplimiento de este Pliego.

Las funciones principales del Coordinador son las siguientes:

- a) Vigilar el cumplimiento de plazos de la obra y de la documentación que deba aportar cada uno de los que intervienen en la misma.
- b) Vigilar el cumplimiento del contrato de la Dirección Facultativa.
- c) Supervisar certificaciones e impulsar la tramitación administrativa.
- d) Transmitir a la Dirección Facultativa cuantas instrucciones plantee el Promotor y vigilar el cumplimiento.
- e) Vigilar el cumplimiento de este Pliego y resolver cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de las obras que puedan afectar al funcionamiento del Centro.
- f) La empresa, a requerimiento del Coordinador, deberá presentar los informes o aclaraciones solicitados por el mismo.

4.-Programa de Trabajo.

La empresa Constructora deberá presentar el Programa de Trabajo en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de formalización del contrato y deberá ajustarse al programa presentado para su valoración, indicando los plazos mensuales adaptados a la fecha del comienzo de las obras.

Este Programa deberá llevar la conformidad del Arquitecto Director de las obras para su aprobación por el Promotor

El ritmo de las obras podrá ser superior al previsto por las anualidades contractuales sin que por ello la empresa adjudicataria genere cualquier derecho de cobro anticipado por estas causas.

5.-Medios técnicos y humanos.

Los medios técnicos y el personal propuestos en la documentación de licitación de la obra deberán mantenerse incorporados a la misma siempre que el Arquitecto Director lo considere oportuno. Cualquier variación sobre la propuesta deberá ser autorizada por el Coordinador de la obra.

6.- Características de los materiales.

Todos los materiales que intervengan en esta obra, procederán de fábricas que merezcan plenas garantías, de primera calidad y siempre de las zonas en que mejor se produzcan. Cumplirán con las condiciones que para cada uno de ellos se especifica en el **Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto**, desechándose los que a juicio de la Dirección Facultativa no los reúnan. Para lo cual y con la debida antelación par parte del Contratista se presentarán a la Dirección Facultativa cuantos materiales se vayan a emplear, para su reconocimiento y

aprobación, sin la cual no se autorizará su colocación y puesta en obra debiéndose demoler lo ejecutado con ellos.

7.- Control, ensayos y análisis de materiales y unidades de obra.

Además de lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares los controles, ensayos y análisis se ajustarán a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.

8.- Instalaciones y medidas de Seguridad y Salud.

Se exigirá el cumplimiento del Estudio de Seguridad y Salud así como cualquier otra medida que la Dirección Facultativa considere oportuna en el transcurso de las obras.

9.- Mediciones y Valoraciones.

Se regirán por los criterios empleados por el autor del proyecto y reflejados en las mediciones y presupuesto del proyecto. En caso de discrepancia se regirá por los criterios de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Generales.

10.- Recepción de las obras.

La recepción se ajustará a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- Cumplimiento de plazos.

Además de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando existan incidencias de carácter meteorológico que puedan afectar al desarrollo de las obras deberán repercutirse en el plazo ofertado, debiéndose plantear los medios auxiliares necesarios para contrarrestar dichas incidencias y en su caso estudiar los retrasos previsibles por estas causas.

Únicamente se admitirán ampliaciones de plazo por estas causas si se acompañan de un estudio justificativo por parte del organismo competente, o en las circunstancias señaladas en el artículo 144 de la L.C.A.P.

EL PROMOTOR

EL ARQUITECTO

En Aldea del Rey, mayo 2010

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL REY

SEBASTIAN PALACIOS CUENCA